



EDICTO de 13 de octubre de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 96/2016. (2016ED0157)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 113/2016

En Badajoz, a diecinueve de mayo de 2016.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borralló, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 96/2016 a instancias de D. Jesús Manuel, D. José Jerónimo, Dña. María José, D. Raúl Córdoba Guerra, D. José María Córdoba Pérez, D. José Guerra Sánchez y Dña. María Guerra Sánchez, representados por la Procuradora Sra. Pérez Salguero y defendidos por el Letrado Sr. Gómez Pérez, frente a D. Luis Guerra Sánchez, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción divisoria, resultando los siguientes

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Jesús Manuel, D. José Jerónimo, Dña. María José, D. Raúl Córdoba Guerra, D. José María Córdoba Pérez, D. José Guerra Sánchez y Dña. María Guerra Sánchez, representados por la Procuradora Sra. Pérez Salguero y defendidos por el Letrado Sr. Gómez Pérez, frente a D. Luis Guerra Sánchez, en situación de rebeldía procesal, y, en consecuencia declaro el derecho de los actores a la extinción de la comunidad de la Finca Registral n.º 44718 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Badajoz, inscrita al Tomo 2492, Libro 1008, Folio 114, que integra una vivienda, y siendo la finca indivisible acuerdo llevar a cabo la división mediante la venta de la misma en pública subasta, reservándose la parte actora el derecho de aceptar la proposición en los términos de la ley 15/2015, artículo 111.

Se imponen las costas a D. Luis Guerra Sánchez.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Jacinta Cancho Borralló, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

La Magistrada-Juez.



Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Guerra Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 13 de octubre de 2016.

El Letrado de la Administración
de Justicia

